

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

DECRETO N° 134/2009.-

PIRQUE, febrero, 18 de 2009.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°. El Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 04 de abril de 2007 que aprueba convenio Mandato de fecha 22 de marzo de 2007 celebrado entre la I. Municipalidad de Pirque y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para la ejecución del proyecto de Inversión denominado "**Construcción Obras de urbanización Villorrio El Llano**" **Código Bip: 30058392-0.-**

2°. El Decreto Alcaldicio N° 499 de fecha 03 de junio de 2008 que adjudica el Proyecto: **Construcción Obras de urbanización Villorrio El Llano**" **Código Bip: 30058392-0.** al Sr. Ernesto Johansen Sanguino, RUT: 8.689.440-8 por un monto total de \$582.782.259 (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 240 días corridos.-

3°. El contrato de fecha 12 de junio de 2008 entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y el Sr. Ernesto Johansen Sanguino, para la ejecución del proyecto: "**Construcción Obras de urbanización Villorrio El Llano**" **Código Bip: 30058392-0.-**

4°. El acta de entrega de terreno de fecha 23 de junio de 2008 para la ejecución de la Obra "**Construcción obras de Urbanización Villorrio El Llano**" suscrito por el Sr. Jose Zamora Rodríguez Profesional Residente Constructor Civil; Sr. Oscar Alvarado, Inspección Técnica Municipal; Sr. Luis Maldonado Catalán, Presidente Unión Comunal 2; Ericka Molina García, Arquitecta, Directora de Obras.-

5°. La carta de fecha 19 de enero de 2009 suscrita por el Sr. Ernesto Johansen Sanguino, donde solicita un aumento de plazos de 30 días corridos para la ejecución de las obras del proyecto: "**Construcción obras de Urbanización Villorrio El Llano**", debido particularmente a que a contar del 01 de enero de 2009, el Proyecto Eléctrico de la Urbanización del Villorrio, se ingresa en una nueva jurisdicción correspondiente a C.G.E. de Puente Alto.-

6°. El memorandum N° 6 de fecha 30 de enero de 2009 de la Directora de Obras dirigido a la Directora de Secpla, donde remite la solicitud de ampliación de plazos en 30 días corridos, presentada por la Empresa del Sr. Ernesto Johansen Sanguino, para el Proyecto: "Construcción Obras de urbanización Villorrio El Llano".- Indicando además que la Dirección de Obras no tiene objeción a la solicitud y solicita tramitar administrativamente dicha solicitud ante el Gobierno Regional.

7°. El ord. N° 44 de fecha 02 de febrero de 2009, del Alcalde dirigido al Jefe de Análisis Control y Gestión Gobierno Regional Metropolitano, donde informa sobre la solicitud de aumento de plazos en 30 días corridos presentada por la Empresa Constructora Ernesto Johansen Sanguino para la ejecución de la obras del proyecto: "**Construcción Obras de urbanización Villorrio El Llano**" **Código Bip: 30058392-0.-**

8°. El Ord. N° 574 de fecha 17 de febrero de 2009 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional dirigido al Alcalde donde informa favorablemente la ampliación de plazos en 30 días para la ejecución del Proyecto: "**Construcción Obras de urbanización Villorrio El Llano**" **Código Bip: 30058392-0,** dado que se encuentra pendiente la visación del proyecto eléctrico de urbanización del Villorrio El Llano por parte de una nueva jurisdicción correspondiente a C.G.E. Distribución S.A. de Puente Alto, como consecuencia la fecha de termino de la totalidad de las obras es el día 20 de marzo de 2009.-

9°. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, en sus artículos 5 letra d), Art. 12;63 Letras e) i) l):

DECRETO

APRUEBESE el aumento de plazos en 30 días corridos, solicitado por la empresa del Sr.: **Ernesto Johansen Sanguino RUT: 8.689.440-8,** la cual esta ejecutando las obras civiles del Proyecto: "**Construcción Obras de urbanización Villorrio El Llano**" **Código Bip: 30058392-0,** por lo tanto el plazo de ejecución total del proyecto es de 270 días corridos, **con plazo de entrega final el día 20 de marzo de 2009.-**

ORDENESE a la Dirección de Secpla, elaborar el la modificación del Contrato de Prestación de Servicios correspondientes, hecho adjúntese a la presente resolución y dese por aprobado.

FISCALICE la correcta ejecución del Contrato a la Dirección de Obras y ordénese remitir los correspondientes estados de pago al Gobierno Regional Metropolitano.-



ANGELA GALVEZ OSORIO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BALMaceda UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/AGO/EMG/rpm.-

DISTRIBUCION:

- Secpla.-
- Archivo Alcaldía
- DOM
- Gobierno Regional Metropolitano